## ANEXO 2
## "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Señores
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Ciudad.

**Asunto:** Proceso **No. IETFJC-RC-01-2026**

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE CON ENFOQUE SOSTENIBLE EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE MARÍA AUXILIADORA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE NATAGAIMA - TOLIMA.

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos) Carlos H. Bravo, conforme las condiciones que se estipulan en la Invitación correspondiente al proceso de selección precitado en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso de que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y afirmamos lo siguiente:

**1.** Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

**2.** Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

**3.** Que conocemos los documentos de la Invitación, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.

**4.** Que hemos recibido los documentos que integran la Invitación, sus adendas y documentos de aclaraciones.

**5.** Que, para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

**6.** Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los términos estipulados en la Invitación.

**7.** En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios,

mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

**8.** Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación de este.

**9.** Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

**10.** Que la presente propuesta consta de (39) folios debidamente numerados.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: fnbwind2333@hotmail.com

Fabián Hernan Bravo Pedroza

**Nombre y firma completo del proponente:**
NIT o CC No.: 93345634 Natagaima
Correo electrónico: fnbwind2333@hotmail.com
Dirección: cra 2 N 1-54

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**

**Fecha expedición:** 27/01/2026 - 11:10:31
Recibo No. S000475994, Valor 6100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VT21gfQR86**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Nombres y apellidos : FARITH HERNAN BRAVO PERDOMO
Identificación : CC. - 93345634
Nit : 93345634-9
Domicilio: Natagaima, Tolima

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 83859
Fecha de matrícula: 12 de enero de 2016
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de enero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CR 2 NO. 1-54 BRR MURILLO TORO
Municipio : Natagaima, Tolima
Correo electrónico : fhbwind2333@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3208564270
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 2 NO. 1-54 BRR MURILLO TORO
Municipio : Natagaima, Tolima
Correo electrónico de notificación : fhbwind2333@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** I5611
**Actividad secundaria Código CIIU:** I5619
**Otras actividades Código CIIU:** G4711

**Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-** : Expendio a la mesa de comidas preparadas

**INFORMACION FINANCIERA**

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

**Estado de la situación financiera:**

3

Activo corriente: $3.000.000,00
Activo no corriente: $3.000.000,00
Activo total: $6.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $6.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $6.000.000,00

**Estado de resultados:**
Ingresos actividad ordinaria: $8.500.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $3.000.000,00
Gastos operacionales: $4.500.000,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $1.000.000,00
Resultado del periodo: $0,00

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMIDAS Y REFRIGERIOS CATA
Matrícula No.: 83860
Fecha de Matrícula: 12 de enero de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio

## CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

**Fecha expedición:** 27/01/2026 - 11:10:31
Recibo No. S000475994, Valor 6100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN VT21gfQR86**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección : CR 2 NO. 1-54 BRR MURILLO TORO
Municipio: Natagaima, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.500.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5611.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.345.634

BRAVO PERDOMO

APELLIDOS

FARITH HERNAN

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1971

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

17-JUL-1990 NATAGAIMA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2908200-00215862-M-0093345634-20100218 0021044794A 1 32225070

# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
## COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

| DATOS GENERALES DEL APORTANTE | | | |
|---|---|---|---|
| TIPO IDENTIFICACIÓN: | CÉDULA DE CIUDADANÍA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | 93345634 |
| NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: | | | FARITH HERNAN BRAVO PERDOMO |
| CIUDAD/MUNICIPIO: | NATAGAIMA | DEPARTAMENTO: | TOLIMA |
| DIRECCIÓN: | CRA 2 1 -54 MURIILO TORO | TELÉFONO: | 2269485 |
| TIPO APORTANTE: | 02-INDEPENDIENTE | CLASE APORTANTE: | I-INDEPENDIENTE |
| TIPO EMPRESA: | PRIVADA | ACTIVIDAD ECONOMICA: | Actividades reguladoras y |
| FORMA DE PRESENTACIÓN: | ÚNICO | | |
| APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): | | | NO |

| DATOS GENERALES DE LA PLANILLA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO PLANILLA: | **4639621134** | TIPO DE PLANILLA: | | I-INDEPENDIENTES | |
| PERIODO COTIZACIÓN | MES: enero | PERIODO COTIZACIÓN | | MES: | enero |
| OTROS SUBSISTEMAS: | AÑO: 2026 | SALUD: | | AÑO: | 2026 |
| DÍAS DE MORA: | 0 | | | | |
| FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): | 2026/02/02 | NÚMERO AUTORIZACIÓN: | | 9995551892 | |

**NOVEDADES**

| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | |

**LIQUIDACIÓN GENERAL**

| | | | TOTALES | |
|---|---|---|---|---|
| | | | COTIZANTES | TOTAL PAGADO |
| **PENSIÓN** | | | | |
| | | ADMINISTRADORA | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 9003360047 | 25-14 | 25-14 COLPENSIONES | 1 | $ 280.200 |
| | | **SUBTOTAL:** | 1 | **$ 280.200** |
| **SALUD** | | | | |
| | | ADMINISTRADORA | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 8002514406 | EPS005 | EPS005-SANITAS S.A. | 1 | $ 218.900 |
| | | **SUBTOTAL:** | 1 | **$ 218.900** |

| | |
|---|---|
| **VALOR SIN MORA:** | **$ 499.100** |
| **VALOR MORA:** | **$ 0** |
| **TOTAL PAGADO:** | **$ 499.100** |

Planilla Pagada

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141232771789

(415)7707212489984(8020) 000014123277178 9

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 3 3 4 5 6 3 4 | 9 | Impuestos y Aduanas de Ibagué | 9 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 93345634 | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Tolima 7 3 | Natagaima 4 8 3 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| BRAVO | PERDOMO | FARITH | HERNAN |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Tolima 7 3 | Natagaima 4 8 3 |

41. Dirección principal
CR 2 1 54 BRR MURICENTRO

42. Correo electrónico fhbwind2333@hotmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| 0 | 3 2 0 8 5 6 4 2 7 0 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 5 6 1 1 | 2 0 0 0 0 1 1 0 | 5 6 1 9 | 2 0 1 4 1 1 0 1 | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 5 0 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

50 - No responsable de Consumo restauran

### Usuarios aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BRAVO PERDOMO FARITH HERNAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 19:06:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 93345634 |
| Código de Verificación | 93345634260129190609 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 290465450

PIB
11:17:06


Bogotá DC, 31 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FARITH HERNAN BRAVO PERDOMO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93345634:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 07:10:43 PM horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93345634**

Apellidos y Nombres: **BRAVO PERDOMO FARITH HERNAN**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 19:22:41 horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **93345634,** Apellidos y Nombres **BRAVO PERDOMO FARITH HERNAN**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IET FRANCISCO JOSE DE CALDAS**, con NIT **890706334-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

12

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 07:07:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93345634** y Nombre: **FARITH HERNAN BRAVO PERDOMO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133834351** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 93345634 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/01/2026 07:19 PM

Código Verificación: **LSHZ32PACM**

Válida hasta: **30/04/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

## ANEXO 1
## "CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"

**Técnico:**

La prestación del servicio de la Tienda Escolar Saludable - TES, técnicamente se fomenta en lo siguiente:

**Objetivo General:**

Garantizar productos saludables con el fin de evitar daños a la salud de los miembros de la comunidad educativa, de manera asequible.

**Objetivo Específico:**

- Fomentar la materialización de la misión y visión de la Institución Educativa.
- Fomentar e incentivar el proyecto trasversal de estilos de vida saludables.
- Articular acciones que fortalezcan el desarrollo del proyecto ambiental escolar PRAE.

**Ficha Técnica:** Constituye una guía de alimentación (Ver documento Técnico según aspecto regulatorio) la cual debe ser tenida en cuenta por el contratista al momento de establecer la oferta gastronómica en la TES:

| Grupo | Subgrupo | Permitidos | Recomendaciones |
|---|---|---|---|
| I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos. | Cereales. | Pan, galletas, tostadas (con el cumplimiento de los siguientes criterios, verificar en el rotulado) Grasa saturada. | Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Preferir los cereales integrales. Entre los ingredientes no debe estar las grasas parcialmente hidrogenadas. Preferir sin azúcares añadidos No se permite con presencia de grasas Trans. |
| | Raíces. | Yuca (incluir en preparaciones saludables), ñame. | Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. |
| | Tubérculos. | Papa (incluir en preparaciones saludables) | |
| | Plátanos. | Plátanos (incluir en preparaciones saludables) | Para freír, se recomienda ver las directrices del buen uso de aceites y grasas. |
| II. Frutas y verduras. | Frutas. | Todas Preferir la venta de frutas frescas y comercializadas en circuitos cortos locales. | Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Promover el consumo, venta y preparación de frutas frescas. Innovar en la presentación. Para los jugos naturales, ofrecer la opción de "sin azúcar" o máximo 1 cda. de azúcar en un vaso de 250mL (5g). Priorizar endulzar con miel natural, panela o azúcar morena. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Verduras. | Todas Preferir la venta de verduras frescas y comercializadas en circuitos cortos locales. | Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Ver normograma. Incluir y promover venta de preparaciones con verduras frescas. No añadir sal a las preparaciones, incluir limón o hierbas o especias para resaltar el sabor. Ver documento de sazonadores naturales. Cuando se añade mayonesa o crema, no exceder de 1 cdita por porción. |
| III. Leche y productos lácteos. | Leche entera y Productos lácteos. | Quesos y Bebidas lácteas. | Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. Preferir bajos en grasa, sodio y azúcares añadidos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 333 de 2011. |
| IV. Carnes, huevos, leguminosas frutos secos y semillas. | Carnes magras, Huevos. | Todas las formas de preparaciones. | Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. |
| | Leguminosas cocidas y mezclas vegetales cocidas. | Todas. | |
| | Nueces y semillas secas. | Maní, almendras, nueces. | |
| V. Grasas: Como materia prima para las preparaciones. | Grasas poliinsaturadas. | Preferir, por ejemplo: aceites vegetales (girasol, maíz, soya). | Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. |
| | Grasas monoinsaturadas. | Preferir, por ejemplo: aceite de canola, aceite de oliva, aguacate. | |
| VI. Azúcares. | Azúcares simples. | Panela, miel y azúcar (disminuir su consumo). | Cumplir con la norma sanitaria de cada grupo de alimentos. |
| | Dulces y postres. | Promover postres y dulces bajo en azúcares y con alimentos autóctonos, que hagan parte de la cultura alimentaria de la región. | |

**Nota:** La oferta alimentaria en la TES deberá contar por lo menos con DOS (2) menús diarios.

**Personal con certificación de manipulación de alimentos**

El personal que preste el servicio en la TES, deberá contar con certificación de manipulación de alimentos debidamente expedida por autoridad competente sobre la materia.

**Practicas sostenibles y medio ambientales**

El contratista deberá garantizar que la ejecución del contrato comporte practicas sostenible y medio ambientales.

**Bienes para la prestación del servicio**

El contratista garantizara todos los bienes que le permitan el despliegue logístico para la prestación del servicio de la TES en cada sede, tales como: vitrinas, neveras, entre otros.

**Modo de distribución**

Los productos podrán ser preparados en sitio para su distribución o podrán ser industrializados para su distribución.

**Precio Máximo de Venta al Público**

El precio de venta de los refrigerios no podrá superar el valor estipulado en el Documento "1.1. Análisis Presupuestal - Proyección Ventas TES", con el fin de promover que la oferta alimentaria sea de carácter accesible para toda la comunidad estudiantil.

**Lugar de Ejecución**

Departamento del Tolima, municipio de Natagaima, Carrera 3 No. 6 - 80 Barrio Centro, Zona Urbana:

- SEDE PRINCIPAL
- SEDE MARÍA AUXILIADORA

**Horario de atención:**

Se prestará en el día hábil según calendario académico a partir de las 8:00 am hasta las 4:00 pm SEDE PRINCIPAL y a partir de las 8:00 am hasta las 11:00 am SEDE MARÍA AUXILIADORA.

Los puntos no podrán estar cerrados sin causa justificable.

***Nota:*** Téngase que la atención prestada a los estudiantes se realizará única y exclusivamente en el periodo del descanso, por ningún motivo podrá prestársele el servicio a algún estudiante en horario de clases.

**Población Beneficiaria:**

| SEDE | No. de Estudiantes |
|---|---|
| Principal | 455 |
| María Auxiliadora | 175 |

Para un total estimado de 630 estudiantes.

**Cronograma:** La ejecución de la prestación del servicio de la TES está sujeto al calendario escolar que cobija a la IE según la Resolución No. 7865 del 17/10/2025 expedida por la Secretaría de Educación del Tolima, para la vigencia 2026.

| PERIODO | SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS AÑO 2026 | | |
|---|---|---|---|
| | DESDE | HASTA | DURACIÓN (en Semanas) |
| 1er Semestre | 19 de enero | 14 de junio | 20 semanas |
| 2do Semestre | 6 de julio | 29 de noviembre | 20 semanas |
| TOTAL | | | 40 SEMANAS |

Recesos del servicio de la TES: En los siguientes recesos, no habrá servicio de TES.

| RECESO ESTUDIANTIL AÑO 2025 | | |
|---|---|---|
| DESDE | HASTA | DURACIÓN (en semanas) |
| 29 de diciembre de 2025 | 18 de enero | 3 semanas |
| 30 de mazo | 5 de abril | 1 semana |
| 15 de junio | 5 de julio | 3 semanas |
| 5 de octubre | 11 de octubre | 1 semana |
| 30 de noviembre | 27 de diciembre | 4 semanas |
| TOTAL | | 12 SEMANAS |

La ejecución del contrato será de CIENTO SETENTA Y SEIS (176) DÍAS HÁBILES CALENDARIO ACADÉMICO, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, según las semanas lectivas y periodos académicos 2026.

**Nota**: El plazo de ejecución fuera de los recesos estudiantiles señalados, puede verse afectado por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, impactando la retribución, situaciones que deberán indicarse en el informe de ejecución por el contratista y validarse por la supervisión del contrato.

**Regulatorio:**

- DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE PARA LA REGLAMENTACIÓN DE TIENDAS ESCOLARES SALUDABLES, expedido por MINSALUD y el MEN en septiembre 2019.
- INSTRUCTIVO DE GESTIÓN CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE COLOMBIA - V.II, el cual Contiene el procedimiento del Régimen de Contratación Inferior a Veinte (20) SMMLV sobre: Prestación de Servicio de Tienda Escolar Saludable - TES con enfoque Sostenible.

Faridth Hernan Bravo Pardomo

**Nombre y firma completo del proponente:**
NIT o CC No.: 93345634 Natagaima
Correo electrónico: fnbwind2333@hotmail.com
Dirección: Cra 2 NO 1-54

## CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**Número IETFJC -RC-PS-03 del 05 de febrero 2025**

Entre los suscritos: **JOSÉ ANCIZAR QUINTERO AROCA**, identificado con C.C. No. 5.964.709 de Natagaima (Tol.), en calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la **Institución Educativa Técnica Francisco José De Caldas** con NIT. No. 890.706.334-5, nombrado y posesionado debidamente para el cargo en cuestión, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCION**, por una parte; y por la otra, **FARITH HERNAN BRAVO PERDOMO**, identificado con C.C. No. 93.345.634 de Natagaima (Tol.) actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el contrato a celebrarse se relaciona con la misión, porque busca garantizar desde la prestación del servicio en cuestión la sinergia entre la Contratación Pública y la *responsabilidad de dinamizar los proyectos trasversales tales como: Estilos de Vida Saludables y el PRAE* contenidos en el Proyecto Educativo Institucional - PEI, en pro de cumplir los fines de la **INSTITUCIÓN**.
II. Que la **CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de ***Régimen de Contratación Inferior a 20 SMMLV*** la cual procede para la celebración del presente contrato.
III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

### Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios del sector, estudios previos y las condiciones para contratar. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| | **DEFINICIONES** |
|---|---|
| **INSTITUCIÓN** | Es **Institución Educativa Técnica Francisco José De Caldas** |
| **CONTRATISTA** | Es **FARITH HERNAN BRAVO PERDOMO** |

### Cláusula 2 - Objeto del contrato

El objeto del Contrato es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE CON ENFOQUE SOSTENIBLE EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE MARIA AUXILIADORA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE NATAGAIMA - TOLIMA.

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este.

## Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de Retribución

El valor del contrato se representa en la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $ 8.500.000 M/CTE.**

**Análisis Valor Contrato**

Se divide el plazo de ejecución por días mes, dicho resultado se multiplica por el valor de retribución ofertado, a saber:

| Plazo de Ejecución Días Calendario en los cuales se contemplan los días calendario académico 180 | Valor Retribución ofertado | Meses | Valor Contrato |
|---|---|---|---|
| 300 | $ 850.000 | 10 | $ 8.500.000 |

El **CONTRATISTA** retribuirá a la **INSTITUCIÓN** el valor del contrato, así:

| | | |
|---|---|---|
| **Retribución mensual** | **$ 850.000** | **100%** |
| **Valor retribución especie** | **$ 595.000** | **70%** |
| **Valor retribución en dinero** | **$ 255.000** | **30%** |

**Retribución en especie (servicio de aseo)**

El número de jornadas del servicio surge de dividir el valor de la retribución ofertada por venta de manera mensual con el valor hora, seguido de dividir dicho resultado por el numero horas jornada en el estudio del sector, así:

| Vr. Mes | Vr. Diario | Vr. Hora | Vr. 4 hora por día | Proyección de horas a retribuir por concepto de servicio de aseo al mes |
|---|---|---|---|---|
| $ 943.660 | $ 31.455 | $ 3.932 | $ 15.728 | 151 |
| Valor Retribución en especie | | $ 595.000 | | **Proyección de jornadas de 4 hora por día a retribuir por concepto de servicio de aseo al mes** |
| | | | | **38** |

| Número de Sede | Número de jornadas por Sede |
|---|---|
| 2 | 19 |

Teniendo en cuenta lo anterior se efectuarán 38 jornadas de 4 hora por día a retribuir por concepto de servicio de aseo al mes.

**Retribución en dinero:**

El 30% restante de la retribución mensual, es decir, **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS $ 255.000 M/CTE.**, el contratista deberá consignarlo en la cuenta de corriente del Banco Agrario No. 366190000476 para efectos de ingresos por concepto de recursos propios del FSE de la IE.

**Nota:** Se debe presentar informe de ejecución con los soportes respectivos por parte del contratista, entre los que debe estar la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, váucher de consignación y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

## Cláusula 4 - Declaraciones del CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los documentos del proceso (Estudio del sector, estudio previo y las condiciones para contratar).

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso.

4.3 Tiene capacidad para suscribir el presente Contrato.

4.4 Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

4.7 Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

## Cláusula 5 - Plazo

DIEZ (10) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

## Cláusula 6 - Derechos del CONTRATISTA

6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

## Cláusula 7 - Obligaciones particulares del CONTRATISTA

**EL CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones:

7.1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" de la invitación publica y propuesta técnico-económica presentada.
7.2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
7.3. Suscribir el acta de inicio con la supervisora una vez legalizado el contrato para su ejecución.
7.4. Constituir la Póliza Única de Cumplimiento con los amparos exigidos y pagar las correspondientes estampillas departamentales para los efectos de la legalización del contrato.
7.5. Retribuir a la IE lo correspondiente, de acuerdo con la oferta económica realizada y forma de retribución.
7.6. Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7.7. Suscribir el acta de liquidación, una vez se ejecute el plazo del contrato.

## Cláusula 8 - Derechos particulares de la INSTITUCIÓN

Además de los derechos que le corresponden a la **INSTITUCIÓN**, estará facultada a ejercer los siguientes derechos:

8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la **INSTITUCIÓN** en calidad de Entidad Pública.

## Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la INSTITUCIÓN

9.1. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución del contrato.
9.2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
9.3. Coordinar con el contratista y el Comité de Alimentación Escolar - CAE, la ejecución del objeto, con el fin de conocer los aspectos técnicos, administrativos y financieros de este.

## Cláusula 10 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

## Cláusula 11 - Propiedad intelectual

El **CONTRATISTA** garantiza a la **INSTITUCIÓN** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

## Cláusula 12 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** derivado del presente contrato, la **INSTITUCIÓN** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas y/o sanciones a que haya lugar.

## Cláusula 13 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **INSTITUCIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la **INSTITUCIÓN** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

## Cláusula 14 - Sobre la Póliza Única de Cumplimiento

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al **CONTRATISTA**, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Calidad del servicio | Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más. |

## Cláusula 15 - Independencia del CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** es una persona independiente de la **INSTITUCIÓN**, en consecuencia, su accionar se circunscribe a las obligaciones y objeto del contrato, sin que esto derive relación laboral alguna.

## Cláusula 16 - Cesión

El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la **INSTITUCIÓN**.

Si el **CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **INSTITUCIÓN** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN** de esta.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la **INSTITUCIÓN** exigirá al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente contrato. Si el **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **INSTITUCIÓN** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

## Cláusula 17 - Indemnidad

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asuma frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

## Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

## Cláusula 19 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y la **INSTITUCIÓN** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

## Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| LA INSTITUCIÓN | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Institución Educativa Técnica Francisco José De Caldas<br>Nombre: JOSÉ ANCIZAR QUINTERO AROCA<br>Cargo: Rector y Ordenador del Gasto<br>Dirección: Carrera 3 No. 6 - 80 Barrio Centro, Natagaima - Tolima<br>Correo electrónico: ietfjcaldas.natagaima@gmail.com | Nombre: FARITH HERNAN BRAVO PERDOMO<br>Cargo: Contratista<br>Dirección: Carrera 2 No. 1-54, Barrio Murillo Toro - Tolima.<br>Celular: 3208564270<br>Correo electrónico: fhbwind2333@hotmail.com |

## Cláusula 21 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** a favor de la **INSTITUCIÓN** estará a cargo de **MARIA CAMILA BERNAL GUERRA** - cargo: Docente Etnoeducador o quien haga sus veces.

## Cláusula 22 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Estudio del sector, estudio previo, Invitación Publica, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual.

## Cláusula 23 - Perfeccionamiento y Legalización

El perfeccionamiento del contrato se realiza con la firma entendiéndose como aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por parte del Ordenador de Gasto – Rector y Contratista.

La legalización se genera con:

- Póliza Única de Cumplimiento – APROBADA.
- El pago de estampillas departamentales (Pro-Cultura 1%, Pro-Hospitales Universitarios 1% y Pro-Electrificación rural 0.5%) para un total de 2.5%; lo anterior de conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017, articulo 198, 213, 214, 227, 230, 231 y 234.

## Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Departamento del Tolima, municipio de Natagaima, Carrera 3 No. 6 - 80 Barrio Centro, Zona Urbana:

- SEDE PRINCIPAL
- SEDE MARIA AUXILIADORA

## Cláusula 25 - Liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la naturaleza de este contrato, estará sujeto a liquidación previo vencimiento del plazo de ejecución, dentro de un término no superior a 1 mes.

| *Funcionario* | *Nombre* | *Cargo* | *Vo. Bo.* | *Fecha* |
|---|---|---|---|---|
| ***Elaborado por:*** | *Carlos Alberto Rivera Escobar* | *Contratista - Apoyo Jurídico* | | Febrero – 2025 |
| *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.* | | | | |

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
**Número IETFJC -RC-PS-03 del 29 de enero 2024**

Entre los suscritos: **JOSÉ ANCIZAR QUINTERO AROCA**, identificado con C.C. No. 5.964.709 de Natagaima (Tol.), en calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la **Institución Educativa Técnica Francisco José De Caldas** con NIT. No. 890.706.334-5, nombrado y posesionado debidamente para el cargo en cuestión, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCION**, por una parte; y por la otra, **FARITH HERNAN BRAVO PERDOMO**, identificado con C.C. No. 93.345.634 de Natagaima (Tol.) actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el contrato a celebrarse se relaciona con la misión, porque busca garantizar desde la prestación del servicio en cuestión la sinergia entre la Contratación Pública y la *responsabilidad de dinamizar los proyectos trasversales tales como: Estilos de Vida Saludables y el PRAE* contenidos en el Proyecto Educativo Institucional - PEI, en pro de cumplir los fines de la **INSTITUCIÓN**.
II. Que la **CONTRATISTA** fue seleccionado mediante la modalidad de ***Régimen de Contratación Inferior a 20 SMMLV*** la cual procede para la celebración del presente contrato.
III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 - Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los estudios del sector, estudios previos y las condiciones para contratar. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| | DEFINICIONES |
|---|---|
| **INSTITUCIÓN** | Es **Institución Educativa Técnica Francisco José De Caldas** |
| **CONTRATISTA** | Es **FARITH HERNAN BRAVO PERDOMO** |

**Cláusula 2 - Objeto del contrato**

El objeto del Contrato es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE CON ENFOQUE SOSTENIBLE EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE MARIA AUXILIADORA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE NATAGAIMA - TOLIMA.

Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este.

**Cláusula 3 - Valor del contrato y forma de Retribución**

El valor del contrato se representa en la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS $ 7.733.333 M/CTE.**

**Análisis Valor Contrato**

Se divide el plazo de ejecución por días mes, dicho resultado se multiplica por el valor de retribución ofertado, a saber:

| Plazo de Ejecución (Días) | Valor Retribución ofertado | Meses | Valor Contrato |
|---|---|---|---|
| 290 | $ 800.000 | 9,66666667 | $ 7.733.333 |

El **CONTRATISTA** retribuirá a la **INSTITUCIÓN** el valor del contrato, así:

| | | |
|---|---|---|
| **Retribución mensual** | **$ 800.000** | **100%** |
| **Valor retribución especie** | **$ 480.000** | **60%** |
| **Valor retribución en dinero** | **$ 320.000** | **40%** |

**Retribución en especie (servicio de aseo)**

El número de jornadas del servicio surge de dividir el valor de la retribución ofertada por venta de manera mensual con el valor hora, seguido de dividir dicho resultado por el numero horas jornada en el estudio del sector, así:

| **Análisis costo diario operario de servicio de aseo para efecto de retribución en especie** | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Vr. Mes** | **Vr. Diario** | **Vr. Hora** | **Vr. 4 hora por día** | **Horas a retribuir por concepto de servicio de aseo al mes** |
| $ 909.334 | $ 30.311 | $ 3.789 | $ 15.156 | 127 |
| Retribución Total | | $ 480.000 | | **Jornadas de 4 hora por día a retribuir por concepto de servicio de aseo al mes** |
| | | | | **32** |

| Número de Sede | Número de jornadas por Sede |
|---|---|
| 2 | 16 |

Teniendo en cuenta lo anterior se efectuarán 32 jornadas de 4 hora por día a retribuir por concepto de servicio de aseo al mes.

**Retribución en dinero:**

El 40% restante de la retribución mensual, es decir, **TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS $ 320.000 M/CTE.**, el contratista deberá consignarlo en la cuenta de corriente del Banco Agrario No. 366190000476 para efectos de ingresos por concepto de recursos propios del FSE de la IE.

**Nota:** Se debe presentar informe de ejecución con los soportes respectivos por parte del contratista, entre los que debe estar la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, váucher de consignación y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

## Cláusula 4 - Declaraciones del CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los documentos del proceso (Estudio del sector, estudio previo y las condiciones para contratar).

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso.

4.3 Tiene capacidad para suscribir el presente Contrato.

4.4 Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

4.7 Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

## Cláusula 5 - Plazo

DOSCIENTOS NOVENTA (290) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

## Cláusula 6 - Derechos del CONTRATISTA

6.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 3 del presente contrato.

## Cláusula 7 - Obligaciones particulares del CONTRATISTA

**EL CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones:

7.1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con el anexo 1 "Condiciones Técnicas de

Obligatorio Cumplimiento" de la invitación publica y propuesta técnico-económica presentada.

7.2. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.
7.3. Suscribir el acta de inicio con la supervisora una vez legalizado el contrato para su ejecución.
7.4. Constituir la Póliza Única de Cumplimiento con los amparos exigidos y pagar las correspondientes estampillas departamentales para los efectos de la legalización del contrato.
7.5. Retribuir a la IE lo correspondiente, de acuerdo con la oferta económica realizada y forma de retribución.
7.6. Cumplir con las obligaciones ante al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7.7. Suscribir el acta de liquidación, una vez se ejecute el plazo del contrato.

**Cláusula 8 - Derechos particulares de la INSTITUCIÓN**

Además de los derechos que le corresponden a la **INSTITUCIÓN**, estará facultada a ejercer los siguientes derechos:

8.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la **INSTITUCIÓN** en calidad de Entidad Pública.

**Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la INSTITUCIÓN**

9.1. Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución del contrato.
9.2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través de la supervisión designada para el efecto, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
9.3. Coordinar con el contratista y el Comité de Alimentación Escolar - CAE, la ejecución del objeto, con el fin de conocer los aspectos técnicos, administrativos y financieros de este.

**Cláusula 10 - Confidencialidad**

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información.

Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**Cláusula 11 - Propiedad intelectual**

El **CONTRATISTA** garantiza a la **INSTITUCIÓN** que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

**Cláusula 12 – Multas**

En caso de incumplimiento a las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** derivado del presente contrato, la **INSTITUCIÓN** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas y/o sanciones a que haya lugar.

**Cláusula 13 - Cláusula Penal**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **INSTITUCIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la **INSTITUCIÓN** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**Cláusula 14 - Sobre la Póliza Única de Cumplimiento**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al **CONTRATISTA**, de acuerdo con el objeto del contrato son los siguientes:

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Calidad del servicio | Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más. |

**Cláusula 15 - Independencia del CONTRATISTA**

El **CONTRATISTA** es una persona independiente de la **INSTITUCIÓN**, en consecuencia, su accionar se circunscribe a las obligaciones y objeto del contrato, sin que esto derive relación laboral alguna.

**Cláusula 16 - Cesión**

El **CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de la **INSTITUCIÓN**.

Si el **CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **INSTITUCIÓN** está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a la **INSTITUCIÓN** de esta.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la **INSTITUCIÓN** exigirá al **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente contrato. Si el **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la **INSTITUCIÓN** puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**Cláusula 17 - Indemnidad**

El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asuma frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

## Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

## Cláusula 19 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y la **INSTITUCIÓN** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

## Cláusula 20 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuados sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

| LA INSTITUCIÓN | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Institución Educativa Técnica Francisco José De Caldas<br>Nombre: JOSÉ ANCIZAR QUINTERO AROCA<br>Cargo: Rector y Ordenador del Gasto<br>Dirección: Carrera 3 No. 6 - 80 Barrio Centro, Natagaima - Tolima<br>Correo electrónico: ietfjcaldas.natagaima@gmail.com | Nombre: FARITH HERNAN BRAVO PERDOMO<br>Cargo: Contratista<br>Dirección: Carrera 2 No. 1-54, Barrio Murillo Toro - Tolima.<br>Celular: 3208564270<br>Correo electrónico: fhbwind2333@hotmail.com |

## Cláusula 21 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** a favor de la **INSTITUCIÓN** estará a cargo de **LUIS EDUARDO CUELLAR** - cargo: Docente área Legua Castellano o quien haga sus veces.

## Cláusula 22 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Estudio del sector, estudio previo, Invitación Publica, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual.

## Cláusula 23 - Perfeccionamiento y Legalización

El perfeccionamiento del contrato se realiza con la firma de quienes intervienen en él (Ordenador de Gasto – Rector y Contratista).

La legalización se genera con:

- Póliza Única de Cumplimiento – APROBADA.
- El pago de estampillas departamentales (Pro-Cultura 1%, Pro-Hospitales Universitarios 1% y Pro-Electrificación rural 0.5%) para un total de 2.5%; lo anterior de conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017, articulo 198, 213, 214, 227, 230, 231 y 234.

## Cláusula 24 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Departamento del Tolima, municipio de Natagaima, Carrera 3 No. 6 - 80 Barrio Centro, Zona Urbana:

- SEDE PRINCIPAL
- SEDE MARIA AUXILIADORA

## Cláusula 25 - Liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con la naturaleza de este contrato, estará sujeto a liquidación previo vencimiento del plazo de ejecución, dentro de un término no superior a 1 mes.

Para constancia de lo anterior, firman el presente contrato los que en él intervienen.

| | |
|---|---|
| Por la **INSTITUCIÓN**<br>Firma | Por el **CONTRATISTA**<br>Firma |
| **JOSÉ ANCIZAR QUINTERO AROCA**<br>Rector - Ordenador del Gasto<br>C.C. No. 5.964.709 de Natagaima (Tol.) | **FARITH HERNAN BRAVO PERDOMO**<br>Contratista<br>C.C. No. 93.345.634 de Natagaima (Tol.) |
| Por la **INSTITUCIÓN**<br>Firma<br>**LUIS EDUARDO CUELLAR**<br>Docente área Legua Castellano<br>C.C. No. 93.343.071 de Natagaima (Tol.) | |

| *Funcionario* | *Nombre* | *Cargo* | *Vo. Bo.* | *Fecha* |
|---|---|---|---|---|
| ***Revisado por:*** | *Henry Alberto Narváez Rodríguez* | *Auxiliar Administrativo 407 - 10 (Pagador)* | | Enero - 2024 |
| ***Elaborado por:*** | *Carlos Alberto Rivera Escobar* | *Contratista - Apoyo Jurídico* | | Enero - 2024 |

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.*

## ANEXO 3
## "MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

Yo Farith H Bravo, actuando en calidad de Proponente (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

**Nombre y firma completo del proponente:** Farith Hernan Bravo Pardomo
NIT o CC No. 93345634 Natagaima
Correo electrónico: fhbwind2333@hotmail.com.
Dirección: Cra 2 N°1-54

**NOTA:** En el caso de Uniones Temporales y Consorcios, todos y cada uno de los integrantes deberá diligenciar y suscribir este formato.

## ANEXO 4
## "CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL"

### CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026,

Se firma según el caso por:

_____
Tarjeta No. _____
Revisor Fiscal.
Firma Representante Legal _____
C.C. No.

### CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito Favith Heron Bravo Cerdano, identificado con 93345634, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 02 días del mes de febrero del año 2026.

Se firma según el caso por:

Favith H Bravo C.

C.C. No. 93345634

## ANEXO 5
## "OFERTA ECONÓMICA"

| ITEM | DESCRIPCIÓN | VALOR RETRIBUCIÓN DIARIA |
|---|---|---|
| 1 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA TIENDA ESCOLAR SALUDABLE CON ENFOQUE SOSTENIBLE EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE MARÍA AUXILIADORA, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE NATAGAIMA - TOLIMA. | $52.500 |

**NOTA:** Cuando el valor de la **RETRIBUCIÓN DIARIA** sea inferior al indicado por la IE, la oferta será objeto de rechazo.

Farith Hernan Bravo Pedomo
**Nombre y firma completo del proponente:**
NIT o CC No. 93345634 Nataga'ima
Correo electrónico: fhb wind 2333@hotmail.com
Dirección: Cra 2 N° 1-54

## ANEXO 6
## "COMPROMISO POR LA TRANSPARENCIA"

En la propuesta técnico-económica se deberá refrendar los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Institución Educativa para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos de la Institución Educativa, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que atenten contra la administración pública.
5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

**Nombre y firma completo del proponente:** Faride Hernan Bravo Pedroza
NIT o CC No.: 93345-634 Natagaima
Correo electrónico: Enbwind2333@hotmail.com
Dirección: Cra. 2 N° 1-54

## ANEXO 7
## "AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDAD DELITOS SEXUALES"

Autorizo la emisión del CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, conforme la Ley 1918 De 2018, de la plataforma virtual dispuesta por La Policía Nacional.

Favith Hernan Bravo Perdomo
**Nombre y firma completo del proponente:**
NIT o CC No.: 93397634 Natagaima
Correo electrónico: fhbwind2333@hotmail.com
Dirección: Cra 2 N°1-54.

BOM
ENTRENAMIENTO
NIT. 901.447.916-9

**BOM ENTRENAMIENTO**

CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

MODALIDAD VIRTUAL (PORTAL WEB: WWW.MANIPULACIONALIMENTOS.COM)

CERTIFICA

Que **FARITH HERNÁN BRAVO PERDOMO** de documento **93.345.634** de **NATAGAIMA** recibió capacitación en Manipulación de alimentos y Buenas prácticas de manufactura. Se encuentra inscrito en el programa de capacitación continua de 10 horas. Cumpliendo con la Resolución 2674 de 2013, artículos 12 y 13. Se expide a los **0 2días del mes de febrero de 2026** en la ciudad de Bogotá D.C. Esta capacitación tiene vigencia por un (1) año.

| | **MÓDULO I**<br>Contenido Genérico BPM | **MÓDULO II**<br>Enfermedades Transmitidas por los Alimentos (ETAS) \| Fuentes de contaminación | **MODULO III**<br>Condiciones del establecimiento y del manipulador |
|---|---|---|---|
| **FECHA** | **02 de febrero de 2026** | **02 de abril de 2026** | **02 de julio de 2026** |
| **HORAS** | 5 HORAS | 3 HORAS | 2 HORAS |
| **TEMARIO** | 1. Introducción a la resolución 2674 de 2013.<br>2. Clasificación de los alimentos según vida útil.<br>3. Clasificación de los alimentos según función en el cuerpo.<br>4. Tipos de contaminantes.<br>5. Contaminación cruzada.<br>6. Cadena de frio.<br>7. Proceso de limpieza y desinfección.<br>8. Sistemas de almacenamiento.<br>9. Separación en la fuente | 1. Cadena alimentaria.<br>2. Cinco (5) claves de la inocuidad.<br>3. ETAS. (alergia, Infección, Intoxicación)<br>4. Enfermedades más comunes.<br>5. Métodos para eliminar los microorganismos termo-resistentes.<br>6. Principales fuentes de Contaminación.<br>7. Errores en la manipulación de alimentos. | 1. Condiciones del establecimiento donde se preparan los alimentos.<br>2. Condiciones del manipulador de alimentos.<br>3. Entes reguladoras.<br>4. Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (APPC).<br>5. Practicas Higiénicas. |

**Curso realizado virtualmente EN MANIPULACIONALIMENTOS.COM**

**Ing. Juan Pablo Garzón Caballero**
Matrícula profesional - 6050
Ingeniero Químico
BOM ENTRENAMIENTO

**BOM ENTRENAMIENTO**

**CERTIFICA**

Que el Sr.(a) FARITH HERNÁN BRAVO PERDOMO

Identificado (a) con CC N 93.345.634 de NATAGAIMA

asistió al curso de manipulación de alimentos.

Fecha de Exped: 02 de febrero del 2026 51.004

Este carné es válido por un año

Curso realizado virtualmente en MANIPULACIONDEALIMENTOS.COM

Msc. Juan Pablo Garzón Caballero Coordinador

Tel: 3507902989 Mail: bomentrenamiento@gmail.com Web: bomentrenamiento.com

El portador de este carné se encuentra inscrito en el programa de capacitación continua de Manejo Higiénico de Alimentos con una intensidad de **40 HORAS.**

**NO** tiene validez con alguna alteración o fotocopia. Para verificar su autenticidad comunicarse al Cel: 3507902989 – con la firma y sello **ORIGINAL**

51.004

**Resolución 2674 de 2013 Cap.3 – Art. 12. Ministerio de salud y preotección social.**

Cel: 3507902989 mail: bomentrenamiento@mail.com Web: bomentrenamiento.com

Cel: 330 4227736 Bogotá. Calle 20 #69b 36 manipulacionalimentos.com

BOM ENTRENAMIENTO NIT. 901.447.916-9